



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Por el presente se anuncia al público, que el acuerdo plenario que aprobó inicialmente el expediente número 1/2011 de modificación de créditos, se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica referida modificación a los efectos oportunos.

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.000,00
6.	Inversiones reales	110.000,00
	Total aumentos	112.300,00

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Remanente de Tesorería	112.300,00
	Total aumentos	112.300,00

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Quintanilla San García, a 31 de enero de 2012.

El Alcalde,
Juan M. Busto González